



**AYUNTAMIENTO DE ALBOX**  
(P0400600C)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2012.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Albox, a 30 de mayo de 2012.

Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José García Navarro, en primera convocatoria los Sres/ras. Expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar la Sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

**Presidencia:** D. José García Navarro.

**Asistentes:**

Doña Sonia Cerdán Jiménez  
Don Francisco Pérez Conchillo  
Don Francisco Bernardo Pérez Quilez  
Doña Gertrudis Guillén Granados  
Don Rogelio L. Mena Segura  
Don Matías García Fernández  
Don José Simeón Campoy Fernández  
Doña María Angustias Martínez Reche  
Doña Isabel Inmaculada del Aguila García  
Don Juan Pedro Pérez Quiles  
Don Esteban Carrión Rodríguez  
Doña María Angeles Olmo Bravo  
Doña Isabel M<sup>a</sup> Guillén Fernández  
Don Teodoro Oller Trabalón  
Don Rogelio Berbel Oller

**Ausentes:** Doña Dolores Salas Aguila.

**Secretario :** D. Francisco L. Gómez Gómez.

Siendo las nueve (9:00 ) horas y treinta y cinco (35) minutos, la Presidencia declaró abierto el acto pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

Antes de iniciar el estudio, debate y votación de los Asuntos Incluidos en el Orden del día, por parte de *la Presidencia* se pregunta si hay que excusar la ausencia de algún/a Concejala/a, presentándose por parte del Grupo Municipal Popular la de la Sra. Concejala del mismo D<sup>a</sup>. Dolores Salas Aguila.

Acto seguido por parte de *la Presidencia* se declara abierto el acto pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**PUNTO PRIMERO.-APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

*El Sr. Alcalde- Presidente* da cuenta del Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria y Urgente de fecha 6 de febrero de 2012, el Borrador de Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 30 de marzo de 2012 y el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de 4 de abril de 2012 pendientes de aprobar, preguntando al resto de los miembros de la Corporación si existe alguna objeción y o reparo a la misma, tomando en ese momento la palabra la Sra.



## **AYUNTAMIENTO DE ALBOX**

(P0400600C)

Portavoz y Concejala del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup> Inmaculada del Aguila (GMP) para indicar que en el Acta del Pleno cebrado el 6 de febrero de 2012, que en el punto octavo, donde se indica que el Sr. Alcalde-Presidente cede el uso de la palabra al Sr. Concejala D. Juan P. Pérez del Grupo Municipal Popular, no es él sino que la intervención fue de ella, por ello pide que se rectifique.

Sin que se manifieste alguna otra objeción, *el Sr. Alcalde-Presidente* somete a votación los Borradores de las Actas en cuestión, las cuales resultaron **APROBADAS** por unanimidad de los miembros presentes (16 votos en ese momento).

### **PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES**

*El Sr. Alcalde-Presidente* da cuenta de las resoluciones y decretos de la Alcaldía dictados desde la última sesión Ordinaria del Pleno y que consta en el correspondiente despacho de la Alcaldía repartido a todos los grupos de la Corporación.

No existiendo ninguna petición particular de análisis por alguno de los miembros de la Corporación se procede a tratar los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día.

### **PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACION DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACION DELGOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN ALMERIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX PARA EL APOYO EN LA EJECUCION DE MEDIDAS JUDICIALES EN MEDIO ABIERTO SOBRE INFRACTORES E INFRACTORAS.**

*El Sr. Alcalde-Presidente* cede la palabra *al Secretario Accidental* de la Corporación quien procede a dar lectura en extracto del Dictamen favorable ( 3 votos a favor y 2 abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Popular) de la Comisión Informativa del Area de Presidencia, Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad, Participación Ciudadana, Empleo, Innovación y Bienestar Social, Género e Igualdad, Salud, Consumo, Comercio, Turismo, Festejos, Educación, Cultura, Juventud y Deportes, celebrada el día 28 de mayo de 2012, en relación a la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

“Por parte de la Presidencia se da cuenta del borrador de Convenio de Colaboración para el apoyo en la ejecución de medidas de carácter judicial en medio abierto sobre menores infractores e infractoras alternativas a las medidas privativas de libertad.

Resulta, conveniente la colaboración y coordinación entre las distintas administraciones, al objeto de conseguir una intervención más eficaz con aquellos menores que están sujetos a medidas judiciales como consecuencia de sus conductas infractoras y/o delictivas. Por lo anteriormente expuesto y estando esta Corporación interesada en suscribir dicho convenio de colaboración con la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, se propone al Pleno de la Corporación la aprobación del borrador de dicho Convenio de Colaboración, la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el borrador de convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Albox y la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería para el apoyo en la Ejecución de Medidas Judiciales en Medio Abierto sobre Menores Infractores e Infractoras.

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde-Presidente, y a quien legalmente le sustituya. para la firma de cuantos documentos resulten necesarios a tales fines.

**TERCERO.-** Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/92 del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en materia de certificaciones y notificaciones, dando traslado el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de Junta de Andalucía en Almería”.



**AYUNTAMIENTO DE ALBOX**  
(P0400600C)

Acto seguido el Sr. *Alcalde-Presidente* abre el turno de intervenciones, haciendo uso de la misma el Portavoz del Grupo Municipal Socialista el Sr. Concejal D. Rogelio L. Mena (GMS) para indicar que se trata de un Convenio entre la Junta de Andalucía y el Poder Judicial de medidas alternativas a la privación de libertad, siendo positivo el compaginar las tareas socioeducativas con tareas en beneficio de la sociedad, suponiendo además una mejor reinserción en base a esas medidas.

Seguidamente *El Sr. Alcalde-Presidente* sin que se promueva más debate somete el asunto a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, **APROBÓ** la referida propuesta de acuerdo por unanimidad de los miembros presentes (16 votos en ese momento).

**PUNTO CUARTO.-PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

*El Sr. Alcalde-Presidente* cede la palabra al *Secretario Accidental* de la Corporación quien procede a dar lectura en extracto del Dictamen favorable ( 3 votos a favor y 2 abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Popular) de la Comisión Informativa del Área de Presidencia, Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad, Participación Ciudadana, Empleo, Innovación y Bienestar Social, Género e Igualdad, Salud, Consumo, Comercio, Turismo, Festejos, Educación, Cultura, Juventud y Deportes, celebrada el día 28 de mayo de 2012, en relación a la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

“Por parte de la Presidencia se da cuenta de propuesta efectuada por el Área de Economía y Hacienda de la Corporación Municipal, para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Teniendo en cuenta que el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en su artículo 59.1, exige a los ayuntamientos la imposición y recaudación, de entre otros, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), así mismo el artículo 93 del TRLRHL establece las exenciones que las Entidades Locales han de aplicar sobre dicho impuesto que deberán ser acordadas y aprobadas por las correspondientes Ordenanzas Fiscales Reguladoras de estos.

Ahora bien, no obstante lo anterior, en el artículo 95.6 apartado c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), establece que las ordenanzas fiscales podrán regular, sobre la cuota del impuesto, incrementada o no por la aplicación del coeficiente, una bonificación de hasta el 100 % para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Por todo lo expuesto y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su Artículo 3.Exenciones y Bonificaciones, de conformidad con la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en artículo 3. Exenciones y Bonificaciones con arreglo al siguiente tenor literal:

**“Artículo.3 Exenciones y Bonificaciones**



## **AYUNTAMIENTO DE ALBOX**

(P0400600C)

3.1 *Estarán bonificados con el 100 % de la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, los vehículos históricos, que sean catalogados como tales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento de Vehículos Históricos, (Real Decreto 1247/1995, de 14 de Julio), debiendo cumplir los siguientes requisitos:*

*-La previa inspección en un laboratorio oficial acreditado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.*

*-Resolución favorable de catalogación del vehículo como histórico, dictada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.*

*-Inspección técnica, previa a su matriculación, efectuada en una estación de inspección técnica de vehículos de la provincia del domicilio del solicitante.*

*-Matriculación del vehículo como histórico en la Jefatura Provincial de Tráfico del domicilio del interesado.*

Para poder aplicar la bonificación a que se refiere este apartado del artículo 3, los interesados deberán solicitar su concesión indicando las características del vehículo, y causa del beneficio. Con el siguiente detalle:

*-Fotocopia del Permiso de Circulación*

*-Fotocopia de la Característica Técnicas del Vehículo*

*-Fotocopia y/o recibo del estar al corriente, en el momento de la solicitud, del pago del Seguro Obligatorio y del Seguro de Daños en Terceros del vehículo para el que solicita la exención*

*-Certificado de empadronamiento de la persona que solicita la exención.*

3.2 *Estarán bonificados con el 25 % de la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, aquellos vehículos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.*

Para poder aplicar la bonificación a que se refiere este apartado del artículo 3, los interesados deberán solicitar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio. Con el siguiente detalle:

*-Fotocopia del Permiso de Circulación*

*-Fotocopia de la Característica Técnicas del Vehículo*

*-Fotocopia y/o recibo del estar al corriente, en el momento de la solicitud, del pago del Seguro Obligatorio y del Seguro de Daños en Terceros del vehículo para el que solicita la exención*

*-Recibo de estar al corriente del pago del IMVTM de los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud*

*-Certificado de empadronamiento de la persona que solicita la exención.*

4. *Declarada la exención o bonificación por la Administración Municipal se expedirá un documento que acredite su concesión.*

5. *Con carácter general, el efecto de las exenciones y/o bonificaciones comienzan a partir del ejercicio económico siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo.*



**AYUNTAMIENTO DE ALBOX**  
(P0400600C)

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO-**Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/92 del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en materia de certificaciones y notificaciones

Acto seguido el Sr. *Alcalde-Presidente* abre el turno de intervenciones sin que se promueva debate alguno, pero si quiere dar el una explicación de esto, y es que hace dos años la Corporación se hizo eco de una ordenanza de exención de vehículos históricos, una excepción, pero la inmensa mayoría del parque móvil se está aprovechando y resulta abusivo, por ello se plantea esta modificación, es lo justo y razonable y lo que se trae hoy a votación.

Seguidamente y tras esta breve explicación *el Sr. Alcalde-Presidente* somete el asunto a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, **APROBÓ** la referida propuesta de acuerdo por unanimidad de los miembros presentes (16 en ese momento)

**PUNTO QUINTO.PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA RESOLUCION MOTIVADA DEL PROYECTO DE ACTUACION PARA LA “ADAPTACIÓN SUPERMERCADO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE”, CON EMPLAZAMIENTO EN PARAJE “LA ALJAMBRA”, FINCA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUERCAL-OVERA CON EL NUMERO 20402 DEL T.M. DE ALBOX (ALMERÍA).**

*El Sr. Alcalde- Presidente* cede la palabra *al Secretario* Accidental de la Corporación quien procede a dar lectura en extracto del Dictamen favorable (3 votos a favor y dos abstenciones de los de los miembros del Grupo Municipal Popular) de la Comisión Informativa del Area de Urbanismo, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Infraestructuras, Obras y Servicios ala Ciudad, Desarrollo Rural, Agricultura y del Plan de Fomento Agrario (PFEA) celebrada el día 28 de mayo de 2012, en relación a la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

“Visto el expediente Nº PA 11/2011, que se instruye a instancia de **DON JUAN BAUTISTA GARCÍA GARCÍA**, con D.N.I. núm. 75.215.809-J, con domicilio en Plaza Nueva, Nº 5, 1º A de Albox (Almería), solicitando la admisión a trámite del Proyecto de Actuación para **“ADAPTACIÓN A SUPERMERCADO DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE”**, con emplazamiento en Paraje “La Aljambra”, finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Huercal-Overa con el Número 20402 del Término Municipal de Albox (Almería).

Visto el informe favorable para la admisión a trámite del Proyecto de Actuación emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 21 de Noviembre de 2011 y Diligencia de Secretaría de fecha 23 de Noviembre de 2011, La Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2011, acordó la admisión a trámite del referido Proyecto:

Realizadas las oportunas notificaciones a los siguientes propietarios colindantes Don Martín Trabalón Martínez, y abierta la exposición pública previas las publicaciones, no se presentaron alegaciones al mismo según consta en la Certificación de la Secretaría de 22 de Mayo de 2012.

De conformidad con el preceptivo Informe de la Consejería de Obras Publicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de fecha 24 de Enero de 2012, según los condicionantes



## AYUNTAMIENTO DE ALBOX

(P0400600C)

establecidos en el art. 53. 5 RDU, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Resolver de forma motivada a favor de la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación para la **“ADAPTACIÓN A SUPERMERCADO DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE”**, con emplazamiento en Paraje “La Aljambra”, finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Huerca-Overa con el Número 20402 del Término Municipal de Albox (Almería).

**SEGUNDO.-** Insertar anuncio de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

**TERCERO.-** Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en materia de certificaciones y notificaciones”.

Acto seguido el *Sr. Alcalde-Presidente* abre el turno de intervenciones, cediendo el uso de la misma a la portavoz del Grupo Municipal Popular la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Inmaculada del Aguila (GMP) quien expone que tras revisar la documentación quiere hacer una pregunta ,y es si esa solicitud es para restaurante o para supermercado, o son dos solicitudes distintas.

A la pregunta realizada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular contesta tanto *el Sr. Alcalde-Presidente* como *el Sr. Secretario Accidental* que es para supermercado, que en un principio era para lavadero y durante la tramitación del Proyecto de Actuación se cambio para la adaptación a supermercado de una edificación existente, añade *el Sr. Secretario Accidental*, además que la publicación que ha salido en el BOP hace referencia a supermercado.

A lo anterior añade *el Sr. Alcalde-Presidente* que el informe que emitió la Junta de Andalucía es para supermercado, de todas formas si hay que notificárselo de nuevo a los vecinos se hará antes de seguir adelante con el proyecto.

Toma de nuevo la palabra *el Sr. Secretario Accidental* para hacer constar que en el BOP se hace referencia a supermercado y a efectos de notificaciones y alegaciones es válida dicha publicación, haciendo constar además que no se han presentado alegaciones de ningún tipo. A esto comenta el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Juan P. Pérez Quiles (GMP), que a los vecinos les ha llegado la notificación de restaurante. Por ello, *el Sr. Alcalde-Presidente* interviene para decir que se subsanará el error pero se retrasará el trámite.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Rogelio L. Mena Segura (GMS) para incidir en el tema añadiendo, que no se sabe si habrá error o son expedientes paralelos lo del bar restaurante y lo del supermercado que han coincidido en el tiempo y en ese lugar aunque sean varios expedientes se respaldará cualquier actividad que intente salvar la crisis y que genere empleo.

Seguidamente vuelve a tomar la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup> Inmaculada del Aguila (GMP) para incidir que el asunto se deje sobre la mesa y que cuando se subsane que se vuelva a traer, a lo cual contesta inmediatamente *el Sr. Alcalde-Presidente* que se vería obligado a paralizar las obras si no es para eso.

A continuación *El Sr. Secretario Accidental* vuelve a intervenir para exponer el Pleno puede adoptar el acuerdo que considere oportuno, ya que se trata de un error material, y la tramitación ha sido la correcta.

Toma de nuevo la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista el Sr. Concejal D. Rogelio Mena (GMS) para incidir en que el Consejo de Ministros del viernes se modificó la licencia de apertura de distintas actividades económicas y si no se reunían todos los requisitos en el expediente basta con una declaración jurada para su apertura y después se subsanarían las deficiencias, por esto votará su grupo a favor.

Al hilo de esta cuestión la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular la Sra. Inmaculada del Aguila (GMP) que para autorizar la construcción en suelo no urbanizable tiene que ser por



## AYUNTAMIENTO DE ALBOX

(P0400600C)

un uso público y de interés social (art 27 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de la Provincia de Almería, pero aquí no existe ni uno ni otro. No está en contra pero a favor tampoco pueden votar.

Vuelve a indicar el Sr. Portavoz del Grupo Socialista el Sr. Mena Segura (GMS) que se justifica el interés público y social, se genera empleo, a lo cual añade *el Sr. Alcalde-Presidente* que desde un punto de vista jurídico está avalado por la propia Consejería competente aunque su informe no sea vinculante pero sí preceptivo y suficiente para seguir, además de asumir lo dicho por el portavoz del grupo municipal socialista y por favorecer el desarrollo empresarial de nuestro pueblo ante la situación de crisis que atravesamos.

Acto seguido el *Sr. Alcalde-Presidente* sin que se promueva más debate y ninguna intervención más, somete el asunto a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, **APROBÓ** la referida propuesta de acuerdo por mayoría absoluta de los miembros presentes (9 votos a favor y 7 abstenciones en ese momento).

### **PUNTO SEXTO- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA RATIFICACION DE LA APROBACION DE LA QUINTA, SEXTA, SEPTIMA Y OCTAVA CERTIFICACION DE OBRA “PISCINA CUBIERTA. CENTRO DEPORTIVO DE AGUA Y SALUD”.**

*El Sr. Alcalde- Presidente* cede la palabra *al Secretario Accidental* de la Corporación quien procede a dar lectura en extracto del Dictamen favorable (3 votos a favor y dos abstenciones de los de los miembros del Grupo Municipal Popular) de la Comisión Informativa del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Infraestructuras, Obras y Servicios a la Ciudad, Desarrollo Rural, Agricultura y del Plan de Fomento Agrario (PFEA) celebrada el día 28 de mayo de 2012, en relación a la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

#### “ANTECEDENTES

Habiéndose tramitado por el Ayuntamiento de Albox el Expediente de Obra de “Construcción de la Piscina Cubierta, incluida en el Centro Deportivo de Agua y Salud del municipio de Albox”, y con Subvención por parte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

Dicho Proyecto ya se adjudicó de manera definitiva en Sesión Extraordinaria del Pleno de 7 de septiembre de 2010 y se firma Contrato a fecha 27 de Diciembre de 2010, con la Empresa “Servicios Socio Deportivos del Sur”, con un presupuesto total de 1.637.931,04 € siendo el IVA repercutido de 262.068,97, para la Construcción de la Piscina Cubierta y 3.503.851,16 euros (IVA excluido) para la totalidad de la inversión.

El Acta de Inicio se presenta el 23 de Febrero, una vez aprobado el Plan de Seguridad y Salud.

A fecha 30 de Enero de 2012, la empresa referenciada presenta en este Ayuntamiento la quinta Certificación de Obra de la Piscina, correspondiente a la cantidad de **102.941,05 €**, debidamente firmada por el Contratista, así como por la Dirección de Obra, y acompaña las unidades de Obra.

Con fecha 15 de febrero de 2012, desde los Servicios Técnicos se emite informe en el que consta que dichas certificaciones se hayan adecuadamente presentadas en relación a la normativa vigente.



## AYUNTAMIENTO DE ALBOX

(P0400600C)

A fecha 9 de marzo de 2012, la empresa referenciada presenta en este Ayuntamiento la sexta Certificación de Obra de la Piscina, correspondiente a la cantidad de **86.526,65 €**, debidamente firmada por el Contratista, así como por la Dirección de Obra, y acompaña las unidades de Obra.

A fecha 3 de abril de 2012, la empresa referenciada presenta en este Ayuntamiento la séptima Certificación de Obra de la Piscina, correspondiente a la cantidad de **168.904,55 €**, debidamente firmada por el Contratista, así como por la Dirección de Obra, y acompaña las unidades de Obra.

Con fecha 12 de abril de 2012, desde los Servicios Técnicos se emite informe en el que consta que dichas certificaciones se hayan adecuadamente presentadas en relación a la normativa vigente.

A fecha 7 de Mayo de 2012, la empresa referenciada presenta en este Ayuntamiento la octava Certificación de Obra de la Piscina, correspondiente a la cantidad de **260.260,38 €**, debidamente firmada por el Contratista, así como por la Dirección de Obra, y acompaña las unidades de Obra.

Con fecha 16 de febrero de 2012, desde los Servicios Técnicos se emite informe en el que consta que dichas certificaciones se hayan adecuadamente presentadas en relación a la normativa vigente.

La Junta de Gobierno Local, en las Sesiones Ordinarias de 17 de febrero de 2012, 27 de abril de 2012 y 18 de mayo de 2012, acordó aprobar las cuatro certificaciones de obra, para su posterior ratificación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Albox.

Por todo lo que antecede, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Ratificar los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno Local de fecha de 17 de febrero de 2012, 27 de abril de 2012 y 18 de mayo de 2012, por la que se aprueba la quinta, sexta, séptima y octava certificación de la Obra Proyecto de Construcción de la Piscina Cubierta, incluida en el Centro Deportivo de Agua y Salud del municipio de Albox, presentadas en este Ayuntamiento, por la siguientes cantidades

- Quinta Certificación, 102.941,05 € (IVA Incluido)
- Sexta Certificación, 86.526,65 € (IVA Incluido)
- Séptima Certificación, 168.904,55€, (IVA Incluido)
- Octava certificación, 260.260,38€ (IVA Incluido)

**SEGUNDO.-** Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en materia de certificaciones y notificaciones."

Acto seguido el Sr. *Alcalde-Presidente* abre el turno de intervenciones, cediendo el uso de la misma a la portavoz del Grupo Municipal Popular la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Inmaculada del Aguila (GMP) quien expone que según los informes y documentación adjuntada no consta que se haya comprobado, sólo están las certificaciones. No se ha comprobado in situ y por qué



## AYUNTAMIENTO DE ALBOX

(P0400600C)

tanta prisa para aprobarlo, se debería haber comprobado para no ser cómplices de una irregularidad.

Acto seguido, *el Sr. Alcalde-Presidente* comenta que se dejen de paranollas y confía plenamente en los técnicos y no somos quien para cuestionarlos pues quien firma esos informes incurrirían en un delito. Además sobre el desarrollo de la obra, están dando las últimas pinceladas y la Junta de Andalucía está informada puntualmente y están avalados, llevan un buen ritmo y se terminará lo antes posible. La Junta de Andalucía esta al corriente de la obra y se está permitiendo que siga la obra a la que le queda más o menos una semana. Para noviembre el total de la infraestructura estará terminada para que disfruten los alboxenses y los vecinos de toda la comarca. Es una de las mejores infraestructuras que tenemos por aquí. Es un privilegio contar con ellos. Confía en las certificaciones de obra y responsables de quien lo ha firmado, por eso votaremos a favor.

Seguidamente toma la palabra de nuevo la Sra Concejala D<sup>a</sup>. Inmaculada del Aguila (GMP), para indicar que no tiene paranollas por ahora, ha dicho en el caso de que ocurrieran. Su grupo quiere que se haga realidad dentro del tiempo y forma previstos.

Al hilo del tema, toma la palabra la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup> Sonia Cerdán para indicar que el responsable es el Director de obra no los técnicos municipales y que a lo comentado por la Sra. Del Aguila de que no se ha comprobado in situ la obra realizada, no tiene por que, como ha leído antes.

Acto seguido *el Sr. Alcalde-Presidente* sin que se promueva más debate y ninguna intervención más, somete el asunto a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, **APROBÓ** la referida propuesta de acuerdo por unanimidad de los miembros presentes (16 en ese momento).

### **PUNTO SEXTO.- URGENCIAS**

En este punto *el Sr. Alcalde-Presidente* pregunta a los Srs. Miembros y Grupos Presentes si se plantea alguna urgencia, planteándose las siguientes:

#### **URG. 1.-MOCIÓN PARA LA ADOPCION DE ACUERDO PARA A FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALBOX Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE LA LEY DE DEPENDENCIA.**

Por parte de la misma *Presidencia* se presenta una moción motivada por los plazos relativa a un convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Albox y la Excma. Diputación Provincial de Almería, siendo un mero trámite que todos los años debe de hacerse sobre la prestación del servicio de ayuda a domicilio de la Ley de Dependencia. La Diputación hace la correspondiente transferencia que recibe de la Junta de Andalucía, nosotros de manera directa y otros de manera indirecta y el plazo esta próximo a finalizar.

Acto seguido *el Sr. Secretario Accidental* procede a la lectura de la moción que resulta presentada por el Sr. Alcalde mediante el procedimiento de urgencia con el siguiente tenor literal:



## AYUNTAMIENTO DE ALBOX

(P0400600C)

“De conformidad con la Orden de 10 de noviembre de 2010, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía (BOJA, núm. 223 de fecha 16 de noviembre de 2010) por la que se modifica la de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cuenta del Borrador de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Albox y la Excm. Diputación Provincial de Almería para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio de las personas dependientes, así mismo a los efectos de dar cumplimiento con lo que establecen los principios inspiradores de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, de que dichas las personas en situación de dependencia permanezcan, siempre que sea posible, en el entorno social y personal en el que desarrollan su vida, así como el facilitarles una existencia autónoma en su medio habitual, todo el tiempo que deseen y sea posible, desde ésta Corporación se propone al Pleno la adopción de la siguiente Propuesta de Acuerdo:

**PRIMERO.-** Optar este Ayuntamiento por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio dentro del ámbito territorial del municipio de Albox, asumiendo la prestación de dicho servicio.

**SEGUNDO.-** Aprobar el borrador de convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Albox y la Excm. Diputación Provincial de Almería, para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de las personas en situación de dependencia.

**TERCERO.-** Facultar al Alcalde-Presidente, y a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos resulten necesarios a tales fines.

**CUARTO.-** Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/92 del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en materia de certificaciones y notificaciones”.

El Sr. *Alcalde-Presidente*, acto seguido, somete a votación la **urgencia**, siendo la misma aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes. Posteriormente se somete a votación el asunto, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, lo aprueba por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes (16 en ese momento), con la salvedad ya mencionada sobre el cuerpo del acuerdo.

### **URG. 2.-MOCIÓN PARA LA ADOPCION DE ACUERDO PARA A SOLICITAR AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EL APLAZAMIENTO DE LAS MENSUALIDADES DE LOS SALDOS A FAVOR DEL ESTADO DE LAS ENTREGAS A CUENTA DE 2008 Y 2009.**

Acto seguido por parte del Grupo Municipal Socialista se presenta una moción motivada por el hecho de que las cantidades pendientes de pago por parte del Gobierno Central y debido a que liquidó en los años 2008 y 2009 cantidades superiores a las reales nos lo están recaudando en cinco años (PIA) y según lo establecido en la ley 2/2012 se puede pedir un aplazamiento de diez años y por eso se trae aquí a votación.

Seguidamente pide la palabra la portavoz del Grupo Municipal Popular la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Inmaculada del Aguila para preguntar que aclare lo del Contrato que vencía a finales de Junio y lo de la apertura del nuevo concurso, además quiere que le conteste otra pregunta.

Seguidamente el Alcalde-Presidente toma la palabra para indicar que esto es una moción, que posteriormente podrá hacer las preguntas que quiera, e insiste y vuelve a repetir lo dicho por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista el Sr. Concejel D. Rogelio L. Mena sobre la petición de aplazamiento.

Acto seguido se procede a plasmar el contenido de la moción que resulta presentada mediante el procedimiento de urgencia con el siguiente tenor literal:

“La nueva Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, viene a recoger una serie de nuevas exigencias que afectan a todo el sector público, incluidas las Corporaciones Locales, que se traduce en el establecimiento de un techo de gasto en coeficientes de endeudamiento y en el cumplimiento de los plazos previstos



## AYUNTAMIENTO DE ALBOX

(P0400600C)

en la Ley de Lucha contra la Morosidad, señalando que el objetivo de estabilidad presupuestaria debe cumplirse en sentido estricto a lo largo del ejercicio.

El Excmo. Ayuntamiento de Albox considera que las cantidades pendientes de pago al Estado correspondientes a los ejercicios de 2008 y 2009, como consecuencia de los mayores ingresos recibidos por el concepto de entregas a cuenta, sean satisfechos con un aplazamiento de 120 meses, hecho que permitiría una mejora económica para la Corporación y el cumplimiento de los compromisos adquiridos, sin perjuicio del equilibrio presupuestario y del cumplimiento del objetivo es estabilidad.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Manifiestar ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la disposición de esta Corporación para el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

**SEGUNDO.-** Solicitar el aplazamiento en 120 mensualidades de los saldos a favor del Estado de las entregas a cuenta de los ejercicios de 2008 y 2009.

**TERCERO.-** Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/92 del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en materia de certificaciones y notificaciones, dando traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas”.

El Sr. *Alcalde-Presidente*, acto seguido, somete a votación la **urgencia**, siendo la misma aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes. Posteriormente se somete a votación el asunto, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, lo aprueba por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes (16 en ese momento), con la salvedad ya mencionada sobre el cuerpo del acuerdo.

### **URG.-3 MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALBOX, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, RELATIVA A LA RATIFICACION DE NUESTRO MUNICIPIO AL CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL VALLE DEL ALMANZORA Y LA MODIFICACION DEL PROYECTO DE BORRADOR DE ESTATUTOS**

Acto seguido por parte del Grupo Municipal Socialista se presenta una moción motivada por el hecho de que el 22 de mayo de este año se firmó por Diputación y algunos municipios un convenio fundacional del Parque de Bomberos, pero no los Estatutos que contemplan la pervivencia del Parque de Bomberos de Albox ni el hecho de asumir el mismo el personal y según la cláusula 2 punto 2 se deben hacer modificaciones para que se ubique en Albox., en el Art. 22.3 de los mismos se debe plantear una enmienda para que el personal se integre inmediatamente, en el art. 29.6 se iniciará la prestación asumiendo el personal y material, y la Disposición Adicional Primera cambiar sustituir por asumir el parque de bomberos.

Seguidamente la portavoz del Grupo Municipal Popular la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Inmaculada del Aguila pide la palabra al Sr. Alcalde-Presidente para indicar que se le faciliten documentos.

A tenor de todo lo manifestado, el Sr. Alcalde-Presidente expone que en cuando se revisaron los Estatutos la aportación de los Municipios al coste del Parque era el 50% Diputación y el otro 50% los Municipios. Diputación los ha revisado y el cargo es del 20% Diputación y el 80% los Municipio, por eso, por nuestros intereses también deben de asumir la gestión integral del único Parque de Bomberos que existe en la Zona. Lo que no se plasme por escrito no tiene validez, no quiere enfrentamientos políticos sino que se plasme, sin apertencias



**AYUNTAMIENTO DE ALBOX**  
(P0400600C)

de crear enfrentamientos políticos y que cuando se deba de aprobar los Estatutos venga plasmado esto.

Acto seguido se procede a plasmar el contenido de la moción que resulta presentada mediante el procedimiento de urgencia con el siguiente tenor literal:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde el principio de solidaridad hacia las personas y localidades que a todos nos debe mover, en aras, a la prestación de un servicio de calidad en el ámbito Comarcal, como se ha venido realizando tras 23 años de prestación de servicio supralocal a través del Parque de Extinción de Incendios Comarcal ubicado en Albox, y trascendiendo conflictos partidistas y territoriales y poniendo en primer lugar a los ciudadanos y el interés general.

El Grupo Municipal Socialista de Albox, conociendo que los municipios firmantes del Convenio Fundacional del 'Consortio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Valle del Almanzora 'celebrado el pasado día 22 de Mayo de 2012, son, Albanchez, Albox, Alcontar, Arboleas, Cantoria, Cobdar, Chercos, Fines, Laroya, Lúcar, Macael, Olula del Río, Serón, Siervo, Somontín, Suffí, junto a la Excm. Diputación Provincial de Almería, y dado, que en ese Acto distintos municipios mostraron la oposición a la modificación del nuevo Borrador de Estatutos, que introduce que los municipios pasarían a sufragar el 80% de la participación en los Presupuestos del futuro Consorcio y la Institución provincial el 20%, aspecto este que cambiaba la aportación económica de Diputación con respecto al Borrador aprobado hace un año por unanimidad del Pleno de la misma, y en los que se recogían que era del 50% de participación económica de la Diputación, igual porcentaje que los municipios adheridos.

Aspectos que, junto a que no se garantizaba la seguridad y estabilidad en el empleo de la totalidad de los efectivos que prestan sus servicios en el Parque Comarcal de Extinción de Incendios ubicado en Albox, ni la pervivencia ni permanencia del actual Parque ubicado en la localidad de Albox.

Es por lo que, “por sentido común, por responsabilidad y por justicia social, además de solidaridad se deben establecer las garantías de integración en el momento de la constitución del nuevo Consorcio del único parque de bomberos de la Comarca ubicado en Albox, que se constituyó por la Diputación hace 23 años para prestar servicio supramunicipal y que dichos estatutos no contemplan.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Albox presenta para consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la moción relativa a la ratificación de nuestro Municipio al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Valle del Almanzora y la modificación del Proyecto de Borrador de Estatutos para lo que plantea los siguientes **ACUERDOS**:

1. Ratificación de la incorporación al Consorcio de nuestro Municipio como firmante del Convenio Fundacional.
2. Instar a la adhesión al Consorcio y firma del Convenio Fundacional e incorporación en la forma prevista en el art. 32 del proyecto de Estatutos a los municipios de: Alcuñía de Monteagud, Armuña de Almanzora, Batares, Bayarque, Benitagla, Benizalón, Lijar, Oria, Partalao, Purchena, Senés, Tahal, Tíjola, Urracal, y Zurgena,
3. Que los nuevos Estatutos contemplen la aportación del 50% para Ayuntamientos y también el 50% para Diputación Provincial del Presupuesto anual del Consorcio



## AYUNTAMIENTO DE ALBOX

(P0400600C)

4. Que se garantice la integración en el nuevo 'Consortio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Valle del Almanzora' del Parque de Bomberos ubicado en Albox y de sus trabajadores.
5. Dado que el Convenio Fundacional firmado, establece en la CLAUSULA SEGUNDA PUNTO 2 que, Las distintas Entidades habrán de autorizar la suscripción del Convenio Fundacional mediante acuerdo adoptado por los respectivos plenos por mayoría absoluta de su número legal de miembros y,

**SEGUNDO.-**Proponer la modificación de articulado del Proyecto de Borrador de los Estatutos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Valle del Almanzora, en los siguientes términos:

Art. 2, ...tiene su sede provisional en el Parque de Extinción de Incendios Comarcal ubicado en Albox....

Art. 22 .3 (ADICCION) La totalidad del Personal actual del Servicio de Extinción de Incendios (Parque de Bomberos Comarcal ubicado en Albox), se integrara de forma inmediata en el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Valle del Almanzora que se crea.

Art. 29 .6 (ADICCION) El Consorcio iniciara la prestación del Servicio de Bomberos aceptando la totalidad de las instalaciones, medios y costes de mantenimiento del Actual Parque de Extinción de Incendios Comarcal ubicado en Albox.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA. 1 (SUSTITUIR POR) El Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Valle del Almanzora que se crea, asume las instalaciones y personal del Parque de Extinción de Incendios Comarcal ubicado en Albox, así como se compromete al mantenimiento de la instalaciones operativas y complementarias a la construcción de otros Parques.

**TERCERO.-** Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/92 del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en materia de certificaciones y notificaciones, dando traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería y a la Mancomunidad de Municipios del Valle del Almanzora par su conocimiento y efectos oportunos.

El *Sr. Alcalde-Presidente*, acto seguido, somete a votación la **urgencia**, siendo la misma aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes. Posteriormente se somete a votación el asunto, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, lo aprueba por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes (16 en ese momento), con la salvedad ya mencionada sobre el cuerpo del acuerdo.

### **PUNTO OCTAVO. RUEGOS Y PREGUNTAS**

En este punto *El Alcalde-Presidente* manifiesta si se plantea alguna otra cuestión o alguna pregunta, indicando la Portavoz del Grupo Municipal Popular la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Inmaculada del Aguila (GMP) que quiere realizar una serie de preguntas, la primera relacionada con los mercaderes que piden una revisión de los puestos del mercado y de los precios, dado que con la crisis que tenemos se paga más que en Baza y otros pueblos de alrededor.

A esta primera pregunta contesta *el Sr. Alcalde-Presidente* que se estudiará con la asociación que les represente y evitarán en la medida de lo posible el intrusismo en nuestro mercado. Iniciará una ronda de conversaciones.



## AYUNTAMIENTO DE ALBOX

(P0400600C)

Al hilo de lo anterior interviene el Sr. Concejal encargado del tema D. Francisco Pérez Conchillo quien expone que desde hace más de seis o siete meses se está tratando el tema de forma individualizada con las personas del mercado. Se está en contacto con Diputación para que se amplíe el plaza par le pago y han solicitado prórroga. Las tasas que se están cobrando son las del año 98/99, no la de la ordenanza del año 2004/2005, si el metro está más caro o no en el próximo Pleno se traerá la información.

La segunda pregunta va relacionada con la pregunta que formuló en el Pleno de 6 de febrero de 2012 sobre la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, de esto hace ya casi tres meses y no se ha contestado.

Sobre esta segunda cuestión el Sr. Alcalde-Presidente responde que no ha seguido el tema, que cree que se aplica, no obstante este viernes se les responderá.

La tercera pregunta va en relación con la subida del agua en el año 2011 y la prórroga del contrato por 30 años a cambio de un millón de euros y la ejecución de unas obras de mejora en la red.

Acto seguido *el Sr. Alcalde-Presidente* responde que le consta que se están ejecutando en tiempo y forma.

La cuarta pregunta va referida a los presupuestos y es que en el Pleno Extraordinario de 30 de marzo de 2012 manifestaron que los presupuestos estaban avanzados y que estaban esperando a que el Gobierno Central los aprobasen, entonces ¿A qué están esperando?. Hay una mala gestión, llevamos tres años sin presupuestos.

Y la quinta y última pregunta es que en un Pleno del año pasado de noviembre se hicieron unas preguntas sobre las líneas telefónicas.

Una vez terminada la realización de preguntas por la Sra. Portavoz D<sup>a</sup> Inmaculada del Aguila (GMP), *el Sr. Alcalde-Presidente* pasa a contestar a las últimas, y en cuanto a la relacionada con los presupuestos generales el Gobierno Central casi los tiene, y nosotros casi para ver aportación y pago a proveedores. Estamos a expensas de las instrucciones del Gobierno de España, y si ustedes se preocupan por este pueblo intercedan ante sus dirigentes. Se solicitó hace dos semanas una entrevista con el Ministro de Hacienda, no nos va a recibir, pero interceda para que nos informe. El presupuesto se aprobará pronto. En cuanto a las preguntas del pleno de noviembre se les responderá.

Seguidamente y antes de finalizar la Sesión el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Rogelio Berbel Oller plantea la cuestión de si se puede cambiar el horario de los Plenos, ante lo cual el Sr. Alcalde-Presidente contesta que el próximo tendrá lugar por la tarde a las 20 horas

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas (10) horas y veinte (20) minutos, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como secretario accidental, doy fe.**

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL.